

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROPUESTAS

1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria. **RETIRADA**

2.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones, reconocer la obligación y ordenar el pago, en la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo de las campañas año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONSUMIDORES, ADESCON, al no cumplir la misma con los requisitos exigidos en las bases, tras requerimiento efectuado.

SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento presentado por la Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla “Reclamación” - UCAUCE Sevilla.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones, reconocer la obligación y ordenar el pago, en la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo, con cargo a la aplicación presupuestaria 01162.49301.48900 a las asociaciones que se indican, y por los importes que se determinan, para el desarrollo de las campañas que lleven a cabo en el año 2024, y para los cuales han formulado sus solicitudes:

Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCS.

CIF: G-41174467.

Importe de la Subvención: 14.408,56 €.

Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-SEVILLA.

CIF: G-41138157.

Importe de la Subvención: 14.591,44 €.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VK2fcQMzdsFbYGUDToKS5g==>

3.- Aprobar, inicialmente, modificación puntual de la Ordenanza de Feria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, quedando redactado como sigue:

Artículo 1. Fecha de celebración de la Feria.

1. La Feria de Sevilla se celebra cada año en la tercera semana posterior a Semana Santa, entre los días martes a domingo, ambos inclusive.

2. En los supuestos en que fuera imposible el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto anterior, debido a motivos de seguridad, movilidad o indisponibilidad de servicios públicos, y se considere oportuno el cambio de fecha de la Feria de Abril, se faculta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para que acuerde la fecha de celebración del evento, en el caso concreto.

SEGUNDO: Someterlo a trámite de información pública por un plazo de 30 días y simultáneamente conceder trámite de audiencia a las organizaciones y asociaciones cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la regulación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0g4Egoj82V3w4i151CmzyA==>

4.- Aprobar el Plan Específico de Coordinación de la Procesión de Clausura II Congreso Internacional de Hermandades y Piedad Popular “Magna 2024”.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Plan de Específico de Coordinación de la Procesión de Clausura II Congreso Internacional de Hermandades y Piedad Popular “Magna 2024” elaborado por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g0dENKb0owurGc2As2Hqbg==>